

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN,
LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA CHAPINGO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS EN MÁSTERES
Y COLABORACIÓN EN DOCTORADO RELACIONADOS CON LOS
RECURSOS NATURALES Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, España, a la que en lo sucesivo se le denominará UCO, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 303/2010 de 1 de junio (BOJA nº 108 de 4 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206. de 27 de octubre), que su domicilio legal es el ubicado en la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avenida Medina Azahara, 5-14071, Córdoba, España.

Y DE OTRA: el Excmo. Sr. Dr. Carlos Alberto Villaseñor Perea, Rector de la Universidad Autónoma Chapingo, de los Estados Unidos Mexicanos, a la que en lo sucesivo se le denominará la UACH, quien acredita su personalidad jurídica con el Testimonio de la Escritura Notarial No. 39254 Vol. 734, de fecha 4 de mayo de 2011, protocolizado ante la Fe del C. Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, Notario Público No. 16 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contiene la protocolización del acta de escrutinio de fecha 15 de abril del 2011, en la que el Doctor Villaseñor Perea fue electo en esa fecha por la Comunidad Universitaria de la UACH como Rector de la misma, sin que conste a la fecha nada en contrario, y ratificado por el H. Consejo Universitario de la UACH, en el Acuerdo 899-2 15 abril de 2011.

DECLARAN:

Que tomando como base el **CONVENIO MARCO** firmado por la Universidad de Córdoba (España) y la Universidad Autónoma Chapingo (México) en enero 15, 1997, las partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio Específico, por lo que exponen:

- I. Que las universidades tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y docencia, razón por la cual resulta

especialmente conveniente la colaboración entre ambas instituciones, toda vez que permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

- II. Que ambas Universidades disponen de programas de postgrado en el ámbito del complejo agroalimentario y la producción de recursos naturales en zonas áridas.
- III. Que las universidades comparten la convicción de que resultará altamente positiva una colaboración tendiente a establecer líneas de actuación que favorezcan e incrementen la consecución de sus objetivos y el interés general.
- IV. Que las universidades firmaron previamente los respectivos convenios marco de cooperación.

En atención a lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio Específico, que se registrará con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico entre la UCO y la UACH es el establecimiento de reconocimientos mutuos que permitan la doble titulación entre los siguientes másteres:

- Máster en Cambio Global: Recursos Naturales y Sostenibilidad (IdEP-UCO)
- Máster en Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada (IdEP-UCO)
- Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente en Zonas Áridas (UACH)

Todo ello en el contexto del Espacio de Educación Superior Europeo, del Campus de Excelencia del sector de la Agroalimentación (CEIA3) y la acreditación favorable de la calidad de los másteres mencionados por parte de la Agencia Nacional Española de la Calidad y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México, respectivamente.

Asimismo se potenciará la colaboración para la formación conjunta de doctores especializados en la problemática existente en las zonas áridas, en los recursos naturales y en su gestión sostenible.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE COLABORACIÓN

Máster

1. El alumnado de segundo año en la Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente en Zonas Áridas de la UACH podrá matricularse en la Universidad de Córdoba (España) para realizar uno de los Másteres de la UCO señalados, con el reconocimiento de asignaturas que se señala en el anexo I de este convenio.

2. El alumnado de los Másteres de la UCO objeto de este convenio podrán realizar parte de su programa académico en la Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente en Zonas Áridas de la UACH, con reconocimiento de las asignaturas señaladas en el anexo I.
3. El alumnado que se acoja a este convenio de reconocimiento para su formación de Máster y finalice sus estudios, obtendrá el título correspondiente de Máster Universitario por la UCO y el título de Maestría por la UACH.

Financiación

1. Cada Universidad buscará potenciar las relaciones de este convenio mediante la asignación de becas de matrícula al programa, así como cualquier otras acciones que estimen oportunas y la concurrencia a becas competitivas (AECIT- España; CONACYT-México, etc.). En este contexto y sin menoscabo de búsqueda de otras fuentes de financiación.
2. El estudiante interesado en participar en los beneficios de este convenio, en conjunto con la Dirección General de Investigación y Posgrado, y la Coordinación General de Estudios de Posgrado de la UACH, gestionarán el financiamiento para su desplazamiento y estancia de segundo año, de la maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente en Zonas Áridas que se matriculen en uno de los másteres de la UCO objeto de este convenio.
3. Ambas instituciones establecerán la exención de matrícula con carácter recíproco, si el número de intercambios es equilibrado, de lo contrario buscarán el equilibrio en el siguiente ciclo escolar. Para ello, la Comisión de seguimiento establecerá para cada curso académico el número de plazas objeto de esta exención.

Doctorado

1. Una vez obtenido el título de Máster Universitario (perfil investigador) por la UCO, el alumnado tendrá acceso al Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Gestión Sostenible de la UCO, siendo admitido de acuerdo con los criterios y procedimientos de admisión de la UCO, con matriculación de tutela académica en estos estudios.
2. Se potenciará la dirección de tesis en régimen de co-tutela entre profesores de las distintas instituciones. En este sentido, los investigadores doctores de la UACH podrán ser incluidos en el Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Gestión Sostenible según la normatividad de aplicación de la UCO.

3. Se potenciará asimismo la concurrencia a proyectos competitivos en el marco de la Producción Animal, Recursos Naturales, Agroalimentación y las Ciencias Agropecuarias en general, así como cualquier otra convocatoria que permita la obtención de recursos para el desarrollo de actividades de investigación de calidad.

TERCERA.- ÁREAS INTERVINIENTES

Las áreas involucradas en el presente convenio serán: por la UCO el Instituto de Estudios de Postgrado; y por la UACH la Coordinación General de Estudios de Posgrado de la UACH.

CUARTA.- COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Por la Universidad de Córdoba, el Vicerrector/a de Estudios de Postgrado y Formación Continua o persona en quien delegue, los Directores Académicos de los Másteres participantes y el Coordinador del Programa de Doctorado de Recursos Naturales y Gestión Sostenible.

Por la UACH el Coordinador General de Estudios de Posgrado o persona en quien delegue, el Coordinador del Programa de Posgrado en la URUZA-UACH o persona en quien delegue, el responsable de la orientación en Producción Animal del Posgrado de la URUZA-UACH y el responsable de la orientación en Recursos Naturales del Posgrado de la URUZA-UACH, y en el futuro quien los sustituya en sus cargos.

QUINTA.- INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO.

Las Instituciones firmantes se comprometen a facilitar la infraestructura y el equipamiento que permita cumplir con los objetivos especificados, siempre supeditado a la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento y por el periodo que abarque el presente convenio.

SEXTA.- ANEXOS OPERATIVOS

Toda otra cuestión que corresponda implementar, modificar o reglamentar, relacionada con la ejecución del presente convenio, se formalizará mediante convenios particulares que se constituirán en Anexos Operativos de este Convenio Especifico y serán suscritos por las partes signantes de este convenio, debiendo las autoridades intervinientes disponer las medidas legales que correspondan para asegurar su validez.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la última fecha de firma, siendo válidas puestas de su puño y letra, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media notificación de dar por terminado el presente instrumento, por alguna de las partes, que lo comunicará a la otra, con una antelación de al menos dos meses.

OCTAVA.- CONVENIOS SIMILARES

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

NOVENA.- RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, en caso de incumplimiento, notificando por escrito a la otra parte, argumentando las causas que dan origen a su decisión, con una antelación de dos meses corridos, la que no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas,

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de común acuerdo entre la partes, de no ser posible esto, las partes se someterán a la decisión de un árbitro, el que decidirá conforme a derecho sobre la controversia surgida.

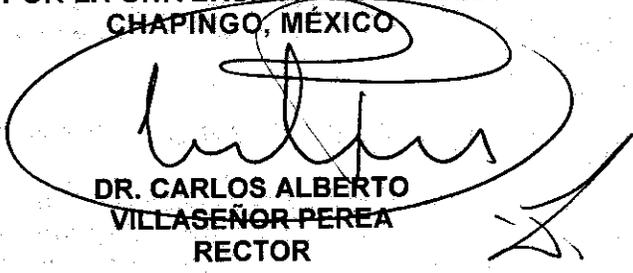
Leído que fue por las partes y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de las cláusulas, lo firman al calce y lo rubrican al

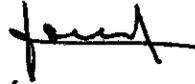
margen en todas sus páginas, en dos ejemplares, en Córdoba, España y en Chapingo, México.

POR LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA, ESPAÑA

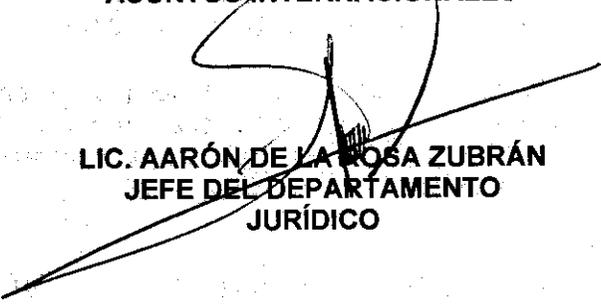

DR. JOSÉ MANUEL ROLDÁN
NOGUERAS
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
CHAPINGO, MÉXICO


DR. CARLOS ALBERTO
VILLASEÑOR PEREA
RECTOR


DR. JOSÉ LUIS ROMO LOZANO
COORDINADOR GENERAL DE
ESTUDIOS DE POSGRADO


LIC. PATRICIA GABRIELA MONTIEL
CARAZA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
INTERCAMBIO ACADÉMICO Y
ASUNTOS INTERNACIONALES


LIC. AARÓN DE LA ROSA ZUBRÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO

Fecha: 29/05/2012

Fecha: _____

ANEXO I

a. Metodológicas de investigación: (8 créditos)

Másteres UCO		Maestría URUZA-UACH	
Materia	Créditos	Materia	Créditos
Teoría, metodología y evaluación de la investigación científica	4	Seminario de Tesis (I) Tópicos Investigación I & II	1 3
Diseños de experimentos y fundamentos de análisis de datos	4	Estadística avanzada	3
Metodología de la investigación en ciencias biológicas	4	Paquetes Computacionales	3
Se reconoce un máximo de 2 asignaturas de este bloque			

b Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada

Máster UCO		Maestría URUZA-UACH	
Materia	Créditos	Materia	Créditos
Gestión de recursos naturales: uso múltiple del territorio	5	Agroecología y Desarrollo Sustentable	3
		o Planeación	3
		Multiobjetivo o Ordenamiento Ecológico Territorial	3
Técnicas reproductivas en Ganadería	5	Fisiología Animal Ambiental	3
Biotecnología aplicada a la producción animal	4	Biotecnología Aplicada	3
Se reconoce un máximo de 2 asignaturas de este bloque			

7

c. Cambio Global: Recursos Naturales y Sostenibilidad)

Máster UCO		Maestría URUZA-UACH	
Materia	Créditos	Materia	Créditos
El Paisaje Frente a los Grandes Cambios	4	Agroecología y Desarrollo Sustentable	3
		o Modelación y Simulación de Procesos	3
		o Ordenamiento Ecológico Territorial	3
Adaptación de las Plantas al Medio Ambiente Cambiante	4	Etnobotánica de Zonas Áridas	3
		o Geotécnica de la Resistencia a la Sequía	3
Biotecnología y Cambio Global	4	Biotecnología Aplicada	3

Se reconoce un máximo de 2 asignaturas de este bloque.

La equivalencia es de 1 crédito UCO: 1,5 URUZA.